FIRMA DIGITAL
VASQUEZ CUADRADO Rosa Gloria FAU 20530688390 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/01/2024 16:21:41-0600

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
01 FEB 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 54[illegible]-2021-GOB

Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2024-GOB

Huacho, 25 de enero de 2024

VISTO: El Memorando N° 117-2024-GRL/GRI, de fecha 11 de enero de 2024; el Informe N° 043-2024-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 22 de enero de 2024; el Informe N° 176-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 23 de enero de 2024; el Memorando N° 0177-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 25 de enero de 2024; el Memorando N° 0148-2024-GRL/SG, de fecha 25 de enero de 2024; el Memorando N° 0178-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 25 de enero de 2024; y el Informe N° 0048-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 25 de enero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 582-2023-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/2,055,482,281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: *Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;*

Que, el numeral 3, inciso 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos*

FIRMA DIGITAL
VASQUEZ CUADRADO Rosa Gloria FAU 20530688390 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/01/2024 16:21:54-0500

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
1 FEB. 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 344-2021-GOB

Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones, señala que: *"La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo Nº 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites" (...)*;

Que, mediante el Memorando N° 117-2024-GRL/GRI, de fecha 11 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, adjunta el Informe N° 030-2024-GRL/GRI/OO-MMPR, emitido por su Oficina de Obras, mediante el cual señala que (...) de acuerdo al Convenio de Inversión Pública regional Local para el financiamiento, ejecución y mantenimiento del proyecto convocado mediante el proceso de selección N° 001-2014 Ley N° 29230 – Ítem 5, siendo el objetivo del convenio que la empresa privada – Banco de Crédito del Perú S.A. – financie, ejecute y mantenga el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20194 JESUS DIVINO MAESTRO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE FLORES, DISTRITO SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE – LIMA", ITEM 5, con código SNIP N° 283159, (...) por lo que, corresponde dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en el marco normativo de la citada Ley y su reglamento aprobado con D.S. N° 210-2022-EF y su Anexo (...) requiriendo derivar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con atención a la Oficina de Presupuesto para su atención correspondiente, a fin de emitir el Crédito Presupuestal por el importe de S/10,924,089.40 soles (...);

Que, mediante el Informe N° 043-2024-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 22 de enero de 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye y recomienda que (...) la modificación de la cartera de inversiones del PMI 2024 como no prevista del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20194 JESUS DIVINO MAESTRO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE FLORES, DISTRITO SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE – LIMA", ITEM 5, con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2241844, DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, la documentación presentada SI CORRESPONDE, (...) dicha inversión no se encuentra programado en la cartera del Gobierno Regional de Lima PIM 2024, sin embargo, se cuenta con el Convenio de Inversión que se suscribe con la empresa privada – BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ

FIRMA DIGITAL
VASQUEZ CUADRADO Rosa Gloria FAU 20530688390 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/01/2024 16:22:01-0600

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia es fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
01 FEB. 2024
MARYLIN NATALIA RAINE IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 544-2021-GOB

S.A, Convenio de Inversión Pública Regional y Local, para el financiamiento, ejecución y mantenimiento del mencionado proyecto y con la Conformidad de Calidad de Ejecución Total del Proyecto, con fecha 20 de noviembre del 2023, el cual fue suscrito por el Ing. Florencio Ignacio Ramírez Sal y Rosas – CIP N° 138618, en calidad de Supervisor del Proyecto, por lo cual, corresponde la INCORPORACIÓN NO PREVISTA TIPO 4. CONTINUIDAD, con respecto a los lineamientos para la modificación según el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI del Artículo 19.- Modificaciones a la Cartera de Inversiones del PMI de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, hasta por el monto para este año 2024, por la suma de S/10,924,089.40 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE Y 40/100 SOLES), (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 176-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 23 de enero de 2024, adjunta el Informe N° 023-2024-GRL/GRPPAT/OPRE/JGRD, mediante el cual concluye que (...) de conformidad con las normas legales y análisis propuesto, y contando con la opinión favorable de las Oficinas de Planeamiento y Programación Multianual de Inversiones (OPMI), se solicita la autorización de una modificación institucional de incorporación de un Crédito Suplementario, con la finalidad de realizar el PAGO POR LA EJECUCIÓN TOTAL, para la emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local el monto (redondeado) de S/10,924,090.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y 00/100 SOLES) del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20194 JESUS DIVINO MAESTRO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE FLORES, DISTRITO SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE – LIMA", ITEM 5, con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2241844, afectándose a la fuente de financiamiento 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, dado que el potencial recurso está cofinanciado por la Empresa Privada BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A, mediante los recursos asumidos según la ADENDA N° 01 al Convenio de Inversión Pública del Proceso de Selección N° 0001-2014-Ley N° 29230, acción de conformidad, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos – Ley N° 29230, y el numeral 14.4 del Artículo 14 de la Directiva N° 001-2019 EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, dicha acción permitirá continuar el proceso de incorporación del presupuesto y la habilitación de las fases de ejecución de gastos en el módulo administrativo para la emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) y estando conforme a lo normado en el marco de la Ley N° 29230 – Obras por Impuestos, y de conformidad con el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del o Público", (...);

Que, mediante los Memorandos Nºs 0177-2024-GRL/GRPPAT, y 0178-2024-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 25 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma S/10,924,090.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 3. Recursos Por

FIRMA DIGITAL
VASQUEZ CUADRADO Rosa Gloria FAU 20530688390 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/01/2024 16:22:00-0500

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original se encuentra en el archivo respectivo
1 FEB. 2024
MARYLIN NATALIA RAIME MAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 544-2021-GOB

Operaciones Oficiales de Crédito, con el Memorando N° 0148-2024-GRL/SG, de fecha 25 de enero de 2024, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N° 0048-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 25 de enero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, de conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y con los vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura; de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/10,924,090.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS **(En Soles)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	**3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito**
1		Ingresos Presupuestarios
1.8		Endeudamiento
1.8.2		Endeudamiento Interno

FIRMA DIGITAL
VASQUEZ CUADRADO Rosa Gloria FAU 20530688390 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/01/2024 16:22:19-0800

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
01 FEB 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 544-2021-GOB

1.8.2.1	Créditos Internos	
1.8.2.1.2	Otros Créditos Internos	
1.8.2.1.2.4	Certificados de Inversión Pública Regional y Local	10,924,090.00

TOTAL FTE. FTO. 3. ROOC **10.924.090.00**

TOTAL INGRESOS **10.924.090.00**

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

PLIEGO : **463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**

UNIDAD EJECUTORA : **001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL**

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PROYECTO : 2241844 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20194 JESUS DIVINO MAESTRO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE FLORES, DISTRITO SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTOS DE CAPITAL		
2 gastos Presupuestarios		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		10,924,090.00

TOTAL PROYECTO **10.924.090.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001 **10,924,090.00**

TOTAL PLIEGO **10.924.090.00**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
1 FEB. 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.C. N° 544-2021-GOB

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución
Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VASQUEZ CUADRADO Rosa Gloria FAU 20530688390 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/01/2024 16:22:37-0600

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 24.01.00

GOBIERNO REGIONAL
La presente copia es fiel del documento que se encuentra en el archivo
01 FEB. 2024
MARYLIN NATALIA RAMOS IRAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 544-2021-GOB

Fecha : 25/01/2024
Hora : 09:43:23
Pag. : 1 de 1

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 0000000182
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

---------- DATOS DEL PLIEGO ----------
FECHA : 25/01/2024
DOCUMENTO : 107 / 045-2024-GOB

MES : ENERO
FECHA DE SOLICITUD : 23/01/2024
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE CREDITO SUPLEMENTARIO EN EL MARCO DE LA LEY 29230 OBRAS POR IMPUESTO (BANCO DE CREDITO DEL PERU)-ENDUDAMIENTO INTERNO CUI 2241844
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	10,924,090
2241844 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N 20194 JESUS DIVINO	0	10,924,090
4000038 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR	0	10,924,090
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	10,924,090
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	10,924,090
TOTAL	0	10,924,090

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	10,924,090
1.8 ENDEUDAMIENTO	0	10,924,090
TOTAL	0	10,924,090

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA – GERENCIA GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA – GRPPAT – OFICINA DE PRESUPUESTO
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA – GRPPAT